

Expediente: 317/24

Carátula: RISO VERONICA DEL VALLE C/ VEGA CECILIA MARIA S/ MEDIDA PREPARATORIA

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 10/09/2024 - 04:53

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VEGA, CECILIA MARIA-DEMANDADO

20231075969 - RISO, VERONICA DEL VALLE-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 317/24



H20703708916

JUICIO: RISO VERONICA DEL VALLE c/ VEGA CECILIA MARIA s/ MEDIDA PREPARATORIA - EXPTE N° 317/24

Concepción, 05 de septiembre de 2024.-

Proveyendo escrito digital presentado en fecha 05/08/2024, téngase a la compareciente Sra. RISSO VERONICA DEL VALLE por apersonada, con patrocinio del Dr. Victor Ruben Brito y con domicilio digital constituido. Désele intervención de Ley.

Ténganse presente comprobantes de pago de la tasa de justicia por apersonamiento, del bono ley 6023 y la boleta ley 6059 que acompaña.

Líbrese mandamiento al Juez de Paz de Aguilares a los efectos de que proceda a realizar la inspección ocular en el inmueble con domicilio en PASAJE Pueyrredón S/N (NO calle) Entre Calles San Lorenzo Y J. J. Urquiza, Barrio 11 De Marzo, Ciudad de Aguilares, Dpto. Rio Chico, Provincia de Tucumán (se deberá adjuntar fotograma de ubicación en Google Maps), a los efectos de que informe: 1. Medidas del inmueble 2. Linderos del inmueble 3. Identificación de Personas que lo habitan y en que carácter los hacen 4. Exhiba el título por el cual se arroga propiedad. Si no posee titulo por el cual posee que así lo informe 5. Determine Estado edilicio del inmueble, 5.1. Si Posee baños: instalado o Letrina: estados del mismo y habitabilidad 5.2. Si Posee Servicios de Gas, agua y energía eléctrica estado actual.

Previo a librar dicho mandamiento, deberá la parte actora adjuntar tasa de justicia y gastos de movilidad.GAF

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.